



¿Qué derechos mineros están sujetos a Adecuación?

- Autorizaciones Transitorias Especiales (ATE's) (ex concesiones).
- Contratos de Arrendamiento Minero suscritos con la COMIBOL.
- Contratos Administrativos Transitorios de Arrendamiento Minero suscritos con la ex-Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera (AGJAM).
- Actividades aisladas de concentración, fundición, beneficio o refinación con anterioridad al Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros.
- Para quienes realizan explotación de minerales no metálicos y cuenten con autorizaciones municipales de las gestiones 2011 a junio de 2014, conforme a los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 535.

G). PROTECCIÓN JURÍDICA DE DERECHOS MINEROS

- Resolver las solicitudes de Amparo Administrativo Minero.
- Resolver las denuncias de Propase (titular de Derecho Minero que invada el área de otro titular contiguo).
- Atender las solicitudes de Derecho de Paso y Uso.

H). CONSULTA PREVIA EN MATERIA MINERA

- Convocar y llevar adelante la Consulta Previa Libre e Informada dentro de los trámites de suscripción de Contratos Administrativos Mineros (CAM).
- Las Licencias de Prospección y Exploración y los Contratos Administrativos Mineros por adecuación no están sujetos al procedimiento de Consulta Previa.



OFICINA NACIONAL

Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi)
Telf. (591) 2 - 2422838, fax (591) 2 - 2157784

DEPARTAMENTAL LA PAZ - BENI - PANDO

Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto
(Sopocachi - La Paz) Telf. / fax: 2 - 2423098

DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ

Av. Charcas N° 1217 entre 1er y 2do anillo
Telf. / fax: 3 - 3345276

DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625,
1er piso, Telf. / fax: 4 - 4509496

DEPARTAMENTAL ORURO

Calle Adolfo Mier N° 994, entre Washington
y Camacho, Telf. / fax: 2 - 5253756

REGIONAL POTOSÍ - CHUQUISACA

C. Bolívar N°1246, casi esq. Lidio Ustarez (z. San Martín)
(Potosí), Telf./fax: (591-) 2- 6246198

REGIONAL TUPIZA - TARIJA

Av. Saturnino Murillo N° 327, esq. Oscar Alfaro
(Frente a la Plazuela Civica), Telf. / fax: 2 - 6944282

f ajambolivia
@ajambolivia
www.autoridadminera.gob.bo



AUTORIDAD Jurisdiccional Administrativa MINERA

ATRIBUCIONES



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA



AJAM

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) es una entidad autárquica, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia. Es la encargada de la dirección, administración superior, registro, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.



NUESTRAS ATRIBUCIONES

A). OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS

- Suscribir Nuevos Contratos Administrativos Mineros y Contratos Administrativos Mineros por Adecuación
- Otorgar Licencias de Prospección y Exploración.
- Otorgar Licencias de Prospección Aérea.
- Otorgar Licencias de Operación (beneficio, fundición e industrialización).
- Otorgar Licencias de Comercialización.

B). ADMINISTRACIÓN TÉCNICA CATASTRAL

- Administrar el Catastro y Cuadrículado Minero.
- Administrar el Registro Minero.
- Administrar la Base de Datos Gráfica y Alfanumérica de las áreas mineras.
- Publicar la Gaceta Nacional Minera.
- Cobrar y controlar el pago de la Patente Minera.

C). SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

- Geodesia.
- Geodesia y topografía de campo.
- Cartografía.
- Certificaciones y legalizaciones.

D). FISCALIZACIÓN Y CONTROL

- Actuar en los procedimientos y procesos de resolución de los Contratos Administrativos Mineros (CAM), en la forma prevista en la Ley N° 535. El Artículo 144 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia dispone que, todo Contrato Administrativo Minero se resolverá por incumplimiento del interés económico y social, el mismo que se cumple con el pago de la Patente Minera y la obligación de inicio y continuidad de la actividad minera.
- Emitir los actos administrativos de reversión de ATE's por inactividad minera evidenciada por el Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización (en el marco de la Ley N° 403).



El Derecho Minero faculta a su titular la realización de actividades mineras de la cadena productiva en un área minera determinada. El derecho minero no otorga propiedad sobre áreas mineras o recursos naturales.

E). LUCHA CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MINERALES

Conforme la Ley N° 367, del 1 de mayo de 2013, la explotación de recursos minerales sin contar con autorización o derecho otorgado es un delito sancionado con privación de libertad, de cuatro a ocho años.

En este contexto, la AJAM promueve e interpone acciones en contra de quienes realizan la explotación ilegal de minerales.

Asimismo, planifica y ejecuta acciones operativas de lucha contra la actividad minera ilegal, con el apoyo de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

F). ADECUACIÓN DE DERECHOS MINEROS

Es el proceso por el cual los Derechos Mineros otorgados conforme al anterior régimen normativo deben adecuarse al actual régimen normativo (Constitución Política del Estado y Ley N° 535), a través de la suscripción de Contratos Administrativos Mineros con la AJAM.

La Adecuación de Derechos Mineros no establece la obligación de llevar a cabo el proceso de Consulta Previa, ni la aprobación legislativa.

